

2ª FASE DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES: COMISIONES ELECTORALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN Y PAPELETAS

COMISIONES ELECTORALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN

En cada centro se constituirá una Comisión Electoral compuesta por un o una representante del PDI doctor permanente y una o un representante del alumnado de esa circunscripción, designados por sorteo de entre las y los miembros de su Junta, que será presidida por el Decano, Decana, Directora o Director, o persona en quien delegue y actuará de Secretario o Secretaria la persona que ocupe la Secretaría Académica del Centro.

En el caso de que la Comisión Electoral del Centro que está constituida contase entre sus miembros con una representación del Personal Docente e Investigador Doctor Permanente y una del alumnado, se recomienda que sean estas mismas personas quienes integren la Comisión Electoral para la elección de Rector o Rectora. Si en la Junta de Centro no hubiera ninguna representación del Personal Docente e Investigador Doctor Permanente, deberá realizarse el sorteo entre las y los miembros de este sector que conforman el censo en dicho centro.

Se debe tener en cuenta que no puede formar parte de la Comisión Electoral quien forme parte de una candidatura.

La Comisión electoral del PDI permanente no doctor, del Otro PDI y del Personal de Administración y Servicios de cada Campus estará presidida por el Vicerrector o Vicerrectora del Campus correspondiente o persona en quien delegue y formada por una mesa de edad. La Secretaría General facilitará a cada Vicerrectorado de Campus un listado con las personas de mayor edad de cada uno de los sectores aludidos. La persona más joven de entre ellas, realizará las labores de Secretaría de la Comisión.

Los sorteos de las Comisiones electorales de circunscripción se realizarán por los Decanatos y Direcciones de los Centros y por los Vicerrectorados de Campus de modo público, para lo cual, con un mínimo de 48 horas de antelación, hay que publicitar en los centros y campus respectivos el lugar y la hora en la que se hará el sorteo correspondiente.

En las elecciones de Rector o Rectora les corresponde el sorteo y verificación de la constitución de las Mesas Electorales (Presidencia y 2 vocalías y sus suplentes).

Aunque voten en los centros, los sectores de PDI no doctor permanente y Otro PDI pertenecen a la circunscripción de Campus. Los resultados electorales se enviarán a Campus.

A este respecto se recuerda a toda la comunidad universitaria que **ES OBLIGATORIO FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES**, si bien esta materia será objeto la 3ª y última fase de este manual.

PAPELETAS

En las elecciones a Rector/a se utilizarán papeletas y sobres de color blanco. Habrá dos modelos de papeleta, uno a favor de la candidatura y otro para voto en blanco.

Todos los sectores votarán con las mismas papeletas.

Por ello es MUY IMPORTANTE:

1. Que en las mesas se aseguren de que cada votante vote en la urna que corresponde a su sector tal como aparece en los censos (PDI DOCTOR PERMANENTE, PDI NO DOCTOR, OTRO PDI, PAS Y ALUMNADO).
2. Que cuando se realice el escrutinio de los votos se haga urna por urna sin que se mezclen en ningún caso los votos.